

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería D. Jesús Badillo Pérez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día ocho de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros D. Teodomiro González Antonini, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería de la Armada, honorífico don Félix Garcés de los Fayos y García de la Vega, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veintisiete de agosto del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

ORDENES

Subsecretaría

Mejora de pensión

Para aplicación de la ley de 25 de noviembre del corriente año (DIARIO OFICIAL núm. 268), en relación con la de 26 de mayo, que regula los beneficios de ascenso a los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y clases de tropa que forman parte del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, se dispone lo siguiente:

Artículo primero. A los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y clases de tropa del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la

Patria, que sean Caballeros de la Real y Militar Orden de San Fernando o que se hallen en posesión de la Medalla Militar, Naval o Aérea, individuales, que hayan cumplido o cumplan en lo sucesivo la edad para pasar a la reserva o retiro de haber continuado en activo, disfrutará del sueldo superior inmediato, que le será señalado por este Ministerio y que servirá de regulador a su fallecimiento para señalar la pensión a la familia del causante con derecho a ella.

Artículo segundo. Asimismo, los coroneles que pertenecieron al extinguido Cuerpo de Inválidos Militares y hoy pertenecen al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, Caballeros de la Real y Militar Orden de San Fernando, o de la Medalla Militar, Naval o Aérea, individuales, gozarán de los beneficios expresados en el artículo anterior, y los que por haber cumplido los doce años de efectividad en su empleo de coronel, disfruten del sueldo de General de Brigada, se servirá de regulador el de General de División.

Artículo tercero. Los coroneles de la escala complementaria o sus familiares con derecho a pensión que se consideren incluidos en los preceptos del artículo segundo de la ley de 25 de noviembre de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 268), por hallarse en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar Individual, solicitarán la mejora de pensión por medio de instancia dirigida directamente al Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, por quien se harán los señalamientos procedentes.

Artículo cuarto. Los beneficios económicos de la presente orden surtirán efecto a partir de 26 de mayo de 1944.

Madrid, 23 de diciembre de 1944

ASENSIO

Estado Mayor Central del Ejército

ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE ARTILLERIA

Concursos

Con arreglo a las normas establecidas en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia a concurso para cubrir una vacante de comandante profesor en la Sección de Campaña de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central), acompañadas de la copia íntegra de sus hojas de servicios y de hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, o; en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las primeras, correspondientes a las subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 22 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Dirección General

Reclutamiento y Personal

Recompensas

Visto el expediente de Cruz Laureada de San Fernando instruido a favor del cabo habilitado de Infantería Manuel Vázquez Benas, que tuvo resolución denegatoria, examinado por el Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el mismo, se le concede la Medalla Militar individual, por los méritos contraídos en la pasada campaña que a continuación se citan:

Méritos

Las actuaciones de este soldado, habilitado para cabo, que fueron siempre brillantes y destacaron por el valor personal que en ellas demostraba,

se pusieron aún más de relieve en el transcurso del combate que en el sitio denominado el Bosquet (sector de Sora-Lérida) tuvo lugar el 17 de abril de 1938.

Dicho día, y perteneciendo a la cuarta compañía del segundo batallón del Regimiento de Infantería de Burgos, era jefe de la escuadra de fusil ametrallador de un pelotón a cuyo sargento se le encomendó el reconocimiento de la salida de un bosque, así como la ocupación de una posición inmediata. Al efectuar el reconocimiento, y debido a la densa niebla que existía, se encontraron de improviso con fuerzas como de una compañía, que el sargento jefe del pelotón creyó ser nacionales, por lo que se adelantó unos doscientos metros para enfrentarse a qué Cuerpo pertenecían.

Percatado el cabo Vázquez de que se trataba de fuerzas enemigas, colocó su fusil en lugar conveniente, rompiendo el fuego con él y ordenando a todo el pelotón hiciese lo mismo. Sorprendido el enemigo, se retiró, perseguido por los nuestros, hasta ponerse bajo la protección de otra compañía roja, que intentó envolver a nuestros soldados. El cabo Vázquez no se intimidó, y poniéndose en pie, arrojando a sus soldados dando voces de mando dirigidas a fuerzas imaginarias, haciendo creer al enemigo que nuestras fuerzas eran considerables y efectuando, a la vez, un fuego ininterrumpido, provocó la desmoralización total de las fuerzas contrarias, a las que, y sólo a costa de dos heridos leves, hizo huir, ocasionándole veinte muertos y capturándole siete prisioneros, evitando a la sección a que pertenecía el ser envuelta y quizá deslucha por el enemigo.

Madrid, 23 de diciembre de 1944

ASENSIO

INFANTERIA

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección, entre los coroneles de la sección activa del Arma de Infantería que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las peticiones de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden.

Madrid, 20 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Por hallarse comprendido en la norma segunda de la orden de 3 de julio de 1944 (D. O. núm. 149), y el artículo séptimo de la ley de 26 de mayo de 1944 (D. O. núm. 119), se concede el empleo de coronel del Arma de Infantería con antigüedad de 28 de febrero de 1936 al teniente coronel de Infantería retirado D. Adolfo Arts Rivas, por encontrarse en posesión de la Medalla Militar individual.

Madrid, 20 de diciembre de 1944.

ASENSIO

ARTILLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del corriente mes, el coronel de Artillería de la escala complementaria D. Jesús Font Liopis, con destino en la Caja de Recluta núm. 36, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Aurora Blanco García, al capitán de Artillería don Joaquín Ubago Mariño, con destino en el Regimiento del Arma núm. 30, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141), y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 22 de diciembre de 1944.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo de teniente coronel de Oficinas Militares, con antigüedad de 17 de diciembre de 1944, en vacante producida por retiro del coronel del mismo Cuerpo D. José Morán Alcalá, al comandante de Oficinas Militares D. Alfredo Buiza Martos, con destino en el Gobierno Militar de Valladolid, en el que queda confirmado en su actual empleo.

Madrid, 22 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo de comandante de Oficinas Militares, con antigüedad de 17 de diciembre de 1944, en vacante producida por ascenso del de dicho empleo D. Alfredo Buiza Martos, al capitán de mismo Cuerpo D. José Escribano Culebras, con destino en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de Urgencia, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 22 de diciembre de 1944

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo inmediato, con antigüedad de 17 de diciembre de 1944, en vacante producida por ascenso del capitán de Oficinas Militares don José Escribano Culebras, a teniente del mismo Cuerpo don José Silgo Morán, del Parque de Intendencia de Santa Cruz de Tenerife en cuyo destino queda confirmado en el empleo al que ha sido ascendido.

Madrid, 22 de diciembre de 1944

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1944 (D. O. núm. 10), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al personal del Ejército que a continuación se relaciona:

Picador Militar, con destino en el Depósito Central de Remonta de Tetuán de las Victorias (Madrid), don Eloy Almodóvar Morales, herido por accidente en acto del servicio el día 7 de febrero de 1943. Debe percibir la pensión de 3.660 pesetas y la indemnización de 880 pesetas.

Maestro artificiero provisional, con destino en el Parque de Artillería de Burgos, don Luis Arroyo Arroyo, herido por accidente en acto del servicio el día 19 de agosto de 1943. Debe percibir la pensión de 525 pesetas y la indemnización de 440 pesetas.

Sargento del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, don Leandro Aja Ruiz, herido por accidente en acto del servicio el día 29 de abril de 1940. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1940.

Sargento de Caballería con des-

ino en la Escuela de Estado Mayor del Ejército, don Marcelino Rodilla Martín, herido por accidente en acto del servicio el día 28 de agosto de 1943. Debe percibir la pensión de 285 pesetas y la indemnización de 225 pesetas.

Sargento de Ingenieros, con destino en la Comisión Inspectorá Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Santander, don Manuel Fernández Castro, herido por accidente en acto del servicio el día 24 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36, Francisco Nieves Cortés, herido por accidente en acto del servicio el día 7 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38 Domingo Hernández Plasencia, herido por accidente en acto del servicio el día 3 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,40 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 47 Diego Corzo de la Heta, herido por accidente en acto del servicio el día 25 de enero de 1941. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1941.

Soldado del Regimiento de Infantería Soria núm. 9 Ricardo Carmona Muñoz, herido por accidente en acto del servicio el día 25 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,40 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectorá Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria de Torrijos (Toledo), don Pedro Gómez Gómez, herido por accidente en acto del servicio el día 8 de julio de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29 Carlos López Márquez, herido por accidente en acto del servicio el día 23 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, Dionisio Laguarda Yguacen, herido por accidente en acto del servicio el día 10 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 5 Santiago Gil González, herido por accidente en acto del servicio el día 24 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Zapadores núm. 7 Pablo Barajas González, herido por accidente en acto del servicio el día 19 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la Agrupación de Intendencia de la sexta Región Militar Esteban Arce Irisarri, herido por accidente en acto del servicio el día 18 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Madrid, 9 de diciembre de 1944.

ASENSIO

ESPECIALISTAS DEL EJERCITO

Escalas

Rectificadas debidamente las relaciones publicadas en 1.º orden de 4 de agosto de 1944 (D. O. núm. 178), quedan admitidos y pasan a formar la escala inicial del Cuerpo de Especialistas del Ejército (mecánicos electricistas), por el orden que se indica, para cada Rama y empleo, el personal que a continuación se relaciona, el cual quedará en su actual situación y destino, debiendo, por las Direcciones Generales de Industria y Material, de Transportes y la Jefatura de Transmisiones, cumplimentarse lo dispuesto en la orden de 8 de junio de 1943 (D. O. número 129):

RAMA (A) DE MECANICOS ELECTRICISTAS (ARTILLERIA)

Brigadas especialistas.

- 1.—D. José Oliveros Álvarez, auxiliar de Obras y Talleres, del Regimiento de Artillería núm. 74.
- 2.—D. Antonio Villegas Prada, auxiliar de Obras y Talleres, del Regimiento de Artillería núm. 44.
- 3.—D. José Roldán Roberts, auxiliar de Obras y Talleres, de la Fábrica de Artillería de Sevilla.
- 4.—D. José Rotas Montes, auxiliar de Obras y Talleres, de la Maestranza de Sevilla.
- 5.—D. Alfonso Montero Alonso, auxiliar de Obras y Talleres del Polígono de Experiencias de Carabanchel.

6.—D. Rosendo Iglesias Moro, auxiliar de Obras y Talleres de la Academia de Artillería de Segovia.

7.—D. Julio Sánchez Fernández, auxiliar de Obras y Talleres del Regimiento de Artillería núm. 8.

8.—D. Juan Lorenzo Vicente, auxiliar de Obras y Talleres, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

9.—D. Antonio López Jiménez, auxiliar de Obras y Talleres, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

10.—D. Manuel Sánchez Ruano, auxiliar de Obras y Talleres, del Regimiento de Artillería núm. 73.

11.—D. Antonio Guerrero Tomás, auxiliar de Obras y Talleres, de la Fábrica de Pólvoras de Granada.

12.—D. Matías Velázquez González, auxiliar de Obras y Talleres, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia.

13.—D. Julio Alzeta Calderón, auxiliar de Obras y Talleres, de la Fábrica de Armas de Valladolid.

14.—D. Gabriel Solís Pérez, auxiliar de Obras y Talleres, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

15.—D. Antonio Arias Martínez, auxiliar de Obras y Talleres del Regimiento de Artillería núm. 8.

16.—D. Antonio López González, auxiliar de Obras y Talleres, del Regimiento de Artillería núm. 71.

17.—D. Juan Durán Farzan, auxiliar de Obras y Talleres, del Grupo Antiaéreo núm. 2.

18.—D. José Sánchez Andrés, auxiliar de Obras y Talleres, del Regimiento de Artillería de Costa de Marne.

19.—D. Mariano Arellano Sanjuán, auxiliar de Obras y Talleres del Regimiento de Artillería núm. 71.

20.—D. Nicolás Torres Martín, auxiliar de Obras y Talleres, de la Escuela de Aplicación de Caballería.

21.—D. Manuel Sánchez Serrano, auxiliar de Obras y Talleres, del Regimiento de Artillería núm. 74.

22.—D. Ricardo Gayar de Luque, auxiliar de Obras y Talleres, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

23.—D. Serafín García Muñoz, auxiliar de Obras y Talleres del Regimiento de Artillería núm. 2.

24.—D. Francisco González Fernández, auxiliar de Obras y Talleres, del Regimiento de Artillería núm. 4.

Cabos primeros especialistas

1.—Eduardo Escribano Malfa, electricista provisional, del Regimiento de Artillería núm. 34.

2.—Carlos Eugenio Vieites Calleja, electricista provisional, del Regimiento de Artillería núm. 71.

3.—Manuel Ardao Dobarro, electricista provisional, del Regimiento de Artillería núm. 2.

RAMA «B» DE MECANICOS ELECTRICISTAS

(TRANSMISIONES)

Alféreces especialistas

1.—D. Eusebio Llano Oyangueren, radio operador del C. A. S. E., del Centro de Transmisiones.

2.—D. José Torres Muguerra, mecánico electricista del C. A. S. E., de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

3.—D. Emiliano Mateo García, radio operador del C. A. S. E., de disponible forzoso en Baleares.

4.—D. Ezequiel Ruiz Vega, radio operador del C. A. S. E., de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Brigadas especialistas

1.—D. Juan Somoza Buján, auxiliar de Obras y Talleres, de la Academia de Ingenieros.

2.—D. Antonio Cano Plasencia, auxiliar de Obras y Talleres, del Parque y Talleres de la primera Región Militar.

3.—D. Julio Rino Pingarrón, auxiliar de Obras y Talleres del Parque Central de Transmisiones.

Cabos primeros especialistas

1.—Fernando Montañez Miaza, auxiliar de Talleres provisional, del Parque y Talleres de Automóviles de Ceuta.

RAMA «C» DE MECANICOS ELECTRICISTAS

(AUTOMOVILISMO)

Brigadas especialistas

1.—D. Francisco Lucas Sánchez, auxiliar de Obras y Talleres del Grupo de Automovilismo del IV Cuerpo de Ejército.

2.—D. José Peña Campos, auxiliar de Obras y Talleres, de la Fábrica Nacional de La Coruña.

3.—D. Vicente Torres Martínez, auxiliar de Obras y Talleres, del Grupo de Autos del IV Cuerpo de Ejército.

Cabos primeros especialistas

1.— José Lasoasa Acín, auxiliar de talleres provisional, del parque y Talleres de Autos de la sexta Región Militar.

2.— Estanislao Torres Lezano, auxiliar de Talleres provisional, del Regimiento de Automóviles (reserva general).

3.— Antonio Blasco Clemente, auxiliar de talleres provisional, del Parque y Talleres de Autos de la tercera Región Militar.

4.— Manuel Gutiérrez Anufiez, auxiliar de talleres provisional, del Grupo de Autos del II Cuerpo de Ejército.

5.— Jaime Placer Martínez de Lecea, auxiliar de talleres provisional, del Grupo de Autos del I Cuerpo de Ejército.

6.— Lucio Antón Martín, auxiliar de talleres provisional, del Grupo de Autos del I Cuerpo de Ejército.

7.— Francisco Nájiz Cobos, auxiliar de talleres provisional, del Parque y Talleres de Autos de Melilla.

8.— Pedro Corredor Román, auxiliar de talleres provisional, del Parque y Talleres de Autos de la quinta Región Militar.

9.— Servando Sevilla Chatón, auxiliar de talleres provisional, del Grupo de Autos del II Cuerpo de Ejército.

10.— Antonio Gómez Martín, auxiliar de talleres provisional, del Parque y Talleres de la tercera Región Militar.

Para cubrir las plazas de mecánicos electricistas anunciadas a concurso en los artículos tercero y cuarto de la precitada orden, quedan admitidos para concurrir a los correspondientes, el personal aspirante que igualmente se relaciona.

RAMA «AD» DE MECANICOS ELECTRICISTAS (ARTILLERIA)

Cabos especialistas

Angel Lahoza Sancho, excombatiente y electricista militarizado, del Hospital Militar de Zaragoza.

Antonio Segura Castro, excombatiente y sargento de Milicias del Regimiento de Infantería núm. 45.

Alumnos especialistas

Carmelo Rodríguez Fernández, paisano.

Flaviano Pascual Carrasco, paisano.

José Torres Carrasco, paisano.

Joaquín Martínez Ríos, paisano.

Antonio Ramos Jesús, paisano.

Manuel Carrasco García, paisano.

José Mercado Olmo, paisano.

Santiago Arzumendi Evia, paisano.

Rufino Miranda Calvo, paisano.

José Sánchez Méndez, cabo interino, del Parque de Artillería de Valladolid.

Augusto Clemente Cisneros, soldado, del Regimiento de Artillería número 34.

Félix Pacador Díaz, paisano.

José Barrilado Sierra, soldado, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Joaquín Muñoz Salguero, paisano.

José Rodríguez Arrovo, paisano.

Manuel Acosta Navarro, paisano.

Francisco Mota Roig, paisano.

Mariano Mateo Olet, paisano.

José Rufino de los Santos, paisano.

Francisco Gil Galindo, paisano.

Benito Hernández Pardo, paisano.

Antonio Navarro Reyna, paisano.
Francisco Fernández Montes, paisano.
Manuel Cirujano Fernández, paisano.
José Gómez Calvo, paisano.
Mariano Andújar Espinosa, paisano.
Plácido Deigado Leria, paisano.
José Villegas Pérez, paisano.
José Mejías Gil, paisano.
Manuel Rodríguez Ortega, paisano.
Manuel Martínez Escobar, paisano.
Juan Torres Rojas, paisano.

RAMA «B» DE MECANICOS ELECTRICISTAS (TRANSMISIONES)

Cabos especialistas

Manuel Rivera Lucas, cabo primero, del Regimiento de Artillería número 71.

Alumnos especialistas

Joaquín García Pérez, soldado, del batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército.
Pedro Paysera Ferrer, soldado, del Regimiento de Infantería núm. 37 (hoy Mahón núm. 46).
Luis Vázquez Araujo, paisano.

Francisco Ajmuedo Azogue, paisano.
Ramón Luján Bajos, paisano.
Felipe Ganzábal Alonso, paisano.
Angel Tomé Martínez, paisano.
Antonio Gaitán Alvarez, paisano.
Belarmino García Alvarez, paisano.
Guillermo Centeno Linares, paisano.
José López Ramos, paisano.

RAMA «C» DE MECANICOS ELECTRICISTAS (AUTOMOVILISMO)

Cabos especialistas

Narciso Vázquez Naya, obrero militarizado, del Grupo de Autos del III Cuerpo de Ejército.
Rufino Baroja Burguera, obrero militarizado, del Parque y Talleres de Autos, de la tercera Región Militar.

Alumnos especialistas

Justo de Benito Sánchez, cabo primero del Regimiento de Carros número 2 (hoy Brunete núm. 63).
Angé Díaz Muñoz, soldado, de la Agrupación de Sanidad Militar número 4.

Andrés Xifre Sala, soldado, del Regimiento de Artillería núm. 32.
Antonio Gambán Martín, paisano.
Juan Pimo Bernardino, paisano.
Madrid, 22 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 28 de noviembre último (D. O. núm. 270) para cubrir una vacante de capitán en la Dirección General de la Guardia Civil, he designado al de dicho empleo, procedente del propio Cuerpo, don Jesús Díaz Suárez, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar por orden de fecha 2 del mes actual (D. O. núm. 274).
Madrid, 22 de diciembre de 1944.

ASENSIO

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL AIRE

REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN FERNANDO

Edicto

U. Carlos Martínez Vara del Reg. de Córdoba Benavente, teniente coronel de Aviación, Caballero de San Fernando, juez instructor del expediente de juicio contradictorio abierto para determinar si los servicios prestados a la Patria por el capitán de Aviación D. José Calderón Gantela, que culminaron con la obtención de su vida en combate aéreo, le hace acreedor a la Cruz Laureada de San Fernando, a vuecentencia, con el mayor respeto, tiene el honor de exponer:

Que se inició este expediente, para cuya incoación Su Excelencia el Generalísimo concedió dispensa de plazo, en virtud de orden del Teniente General D. Juan Yagüe Blanco, entonces titular del Ministerio del Aire, acompañada del parte-promueva del jefe del Sector Aéreo del Centro D. José Rodríguez y Díaz de Lereca, quien informa sobre la actuación del capitán Calderón, el día diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y siete, que en el frente del

Jarama, al ordenar a su formación bombardear a toda costa determinadas posiciones enemigas, no obstante las malas condiciones atmosféricas, el considerable número de baterías anti-aéreas contrarias y la permanencia constante sobre el teatro de operaciones de una masa de cazas rojos, en número de cuarenta aproximadamente, consiguió bombardear el primer objetivo, pese al ataque de treinta aviones, siendo alcanzado su aparato al dirigirse al segundo objetivo y al inerte, por lo que el jefe mencionado lo consideró incurso en los párrafos segundo y quinto del artículo cincuenta y ocho y en el setenta y dos del Reglamento de la Cruz Laureada de San Fernando (folios dos, tres y cinco). En análogo sentido declaró el Ministro del Aire D. Juan Yagüe Blanco y el General Jefe de las Tropas Aéreas D. Alfredo Kindelán Quany (folios veintinueve y diecisiete), puntualizando el primero que al haberse tenido que realizar el vuelo a baja altura, por la gran cantidad de nubes que cubrían el objetivo, y al conocerse, por la experiencia de los días anteriores, que la técnica de la caza propia no era la más eficaz para la protección de los bombarderos, avaloran la actuación del capitán Calderón, extremo en el que igualmente insisten el comandante

don Manuel Orduña López, perteneciente a la Unidad Aérea que mandaba el capitán Calderón, del cual dice, a demás, que el diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y seis recibió orden de bombardear con un «Fockner» el aeródromo de Bilbao, realizándolo con toda precisión a pesar de la oposición que le hizo un caza enemigo (folio ocho). Le considera incurso en los párrafos citados del artículo cincuenta y ocho, lo mismo que otros testigos presenciales, como el capitán D. Manuel Perea Alonso, según el cual, gracias a la conducta del capitán Calderón, la superioridad aérea pasó del enemigo a nuestras manos (folio nueve) y el capitán D. Amosel Seibane Caldera (folio diez). El capitán D. Carlos Serra y Pablo Romero, que perteneció a la tripulación del avión inmediato al del capitán Calderón, manifiesta que, no obstante haberse retirado la caza propia al aparecer la enemiga, continuó hacia su objetivo el capitán Calderón, al que estima comprendido en el apartado segundo del artículo cincuenta y ocho (folio diez vuelto). Lo mismo que el teniente don Teófilo María Novo González Pesada (folio veinticuatro). Por último, los capitanes D. Pedro Atauri Manchola y D. Pablo Atienza Benjumea y el teniente D. Pablo Benjumea Lora declaran en sentido idéntico, consi-

derando al capitán Calderón incurso en los párrafos segundo y quinto del artículo cincuenta y ocho (folios veintinueve, veintidós, treinta y cinco y treinta y seis), señala el último cómo el sacrificio de su vida hecho por el capitán Calderón fué plenamente consciente, puesto que la superioridad enemiga hacía difícil que pudiese regresar con vida de aquel servicio. Aparece, en fin, la declaración del alférez D. Antonio Cañizares Gallego, radio del avión pilotado por el capitán Calderón, informando que al comunicar a su capitán la presencia del enemigo en número muy superior, recibió la contestación de que había que bombardear «cayera el que cayera», como lo hizo, a pesar de la retirada de la caza propia, hasta que fué incendiado su aparato y él muerto, como comprobó el declarante antes de arrojar-se en paracaídas, por lo que estima comprendido al capitán en los párrafos segundo y quinto del artículo cincuenta y ocho (folio cincuenta).

Por todo lo actuado, el juez que tiene el honor de suscribir este resu-

men, creyendo haber practicado todas las diligencias necesarias para determinar si el capitán de Aviación don José Calderón Gaztelu es merecedor a la Cruz Laureada de San Fernando, dictamina afirmativamente, considerándole comprendido en los párrafos segundo y quinto del artículo cincuenta y ocho, párrafo doce del cincuenta y uno del Reglamento de La Real y Militar Orden Laureada de San Fernando, y en atención a los cambios experimentados por la guerra aérea desde la época en que se dictó el Reglamento, en el artículo setenta y dos del mismo, para todo lo cual ha tomado en cuenta no sólo la unanimidad de las declaraciones de los oficiales todos testigos presenciales del hecho sino circunstancias concurrentes en el mismo, tales como el que la velocidad de marcha fuera doble en el caza enemigo, la superioridad contraria en número y calidad de aviones y en precisión de armamento, y el que, ante la retirada de la caza propia, pudo haber unido el capitán Calderón la suya, no obstante lo cual

persistió en su patriótico empeño, que así puede perfectamente calificarse de heroico, aunque, por la razón dada, no pudiera el Reglamento de la Cruz Laureada de San Fernando prever los diversos actos heroicos realizables por un piloto en el aire.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el reglamento citado, en su artículo cuarenta y tres, eleva el juez que suscribe a la autoridad de vucencia esta exposición de méritos, por si se digna disponer su publicación en la orden general del Ejército del Aire y en los *Boletines Oficiales de Marina y Aire y DIARIO OFICIAL del Ejército*, exortando a cuantos supieren algo contrario o capaz de modificar la aprobación de los hechos, tal como han sido expuestos, a que se presente a declarar ante mi autoridad, en el plazo de ocho días, en el Ministerio del Aire de la villa de Madrid y a partir de su publicación.

En Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA INMEMORIAL NUMERO 1

Se anuncia a concurso para la adquisición de siete armarios vitrinas de madera, para almacenaje de los instrumentos de música de este Regimiento. Las condiciones se facilitarán en la Mayoría del Regimiento.

Núm. 1.576

P. 3-2.

JUNTA REGIONAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES X CUERPO DE EJERCITO

Necesitando esta Junta adquirir los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia por el presente concurso, que quedará cerrado a las doce (12) horas del día 28 de enero de 1945, en cuyo plazo, los proveedores que lo deseen, podrán presentar pliegos de ofertas totales o parciales en la secretaría de esta Junta, en donde se halla a disposición de los mismos el pliego de condiciones.

El importe de este anuncio, así como los gastos de envío, a cuenta de los adjudicatarios.

Las facturas quedan sujetas al descuento del 1,50 por 100 de pagos, al Estado.

Los adjudicatarios depositarán en la Caja de esta Junta el 4 por 100 del importe de los efectos adjudicados en concepto de fianza.

Efectos

21 balones de balón a mano.
20 balones de baloncesto.
20 balones de fútbol.
40 pesos.
40 martillos.
25 discos de entrenamiento.
30 discos de concurso.
37 barras castellanas.
50 tablas de entrenamiento.
40 tablas de concurso.
6 saltómetros para salto de altura.
20 pértigas.
20 saltómetros para salto con pértiga.
Melilla, 14 de diciembre de 1944.

Núm. 1.585

P. 1-1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA INMEMORIAL NUMERO 1

Se anuncia a concurso la adquisición de nueve monturas de oficiales completas; las condiciones se encuentran en la Mayoría del Regimiento.

Núm. 1.574

P. 3-2.

REGIMIENTO DE INFANTERIA VIZCAYA NUMERO 21

Necesitando este Cuerpo adquirir los siguientes efectos de loza, por medio del presente anuncio se hace sa-

ber, para que los industriales que lo deseen, interesen informes y remitan presupuestos al teniente coronel mayor antes del día 5 del próximo mes de enero.

Efectos que se citan

200 fuentes hondas.
200 fuentes alaradas.
2.500 platos corrientes.
175 jarras de litro.
12 platos para entremeses.
Alcoy, 19 de diciembre de 1944.

Núm. 1.583

P. 2-1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA INMEMORIAL NUMERO 1

Se saca a concurso la construcción de armarios para el almacén de este Cuerpo de 4,60 por 2 por 18,30, bien de fábrica, de madera, hierro o mixto de estos materiales. Demás instrucciones y condiciones se facilitarán en las oficinas de Mayoría del Regimiento.

Núm. 1.577

P. 3-2.

GRUPO DE REGULARES DE INFANTERIA DE ALUCEMAS NUMERO 5

Necesitando adquirir este Grupo diferentes prendas, material de ban-

da y efectos varios se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que a cuantos interese puedan presentar ofertas hasta las doce horas del día 25 de enero próximo, dirigidas al teniente coronel mayor del mismo, en sobre cerrado, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Representación del Grupo en Melilla, y en el que constan los artículos que se precisan, los que tanto en colorido como en confección han de ajustarse a las

características señaladas en el nuevo Reglamento de Uniformidad.

Melilla, 20 de diciembre de 1944.

Núm. 1.582

P. 2-1.

**REGIMIENTO DE ARTILLERIA
NUMERO 50**

Necesitando adquirir este Regimiento material diverso, de vajilla, deportes y libros, para el hogar del

soldado, se saca a concurso por el presente anuncio, admitiéndose ofertas en sobre cerrado hasta el día 25 del próximo mes de enero de 1945, en las oficinas de Mayoría, en donde estarán de manifiesto los pliegos donde se hace constar número y clase de los efectos, así como las condiciones que deben reunir, forma de pago, tiempo de entrega, etc..

Melilla, 20 de diciembre de 1944.

Núm. 1.584

P. 3-1, a.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

ALFONSO GIMENEZ LENCINA
FABRICA DE MOSAICOS

Canalejas, 97 - Teléfono 66 -
JUMILLA (Murcia)

JOSE MARIA SILVA PARAMA

Accesorios de automóviles - Acumuladores "OXIVOL"

General Franco, 30 - Teléfono 36
LA ESTRADA (Pontevedra)

PROGRAMA

Publicada por orden de 4 del actual la con vocatoria de ingreso en la Academia Militar de Suboficiales y en Apéndice núm. 2 de la "Colección Legislativa" del presente año el programa para las pruebas de ingreso en la misma, cuantos deseen adquirirlo lo solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 1,10 pesetas ejemplar, y en cuya cantidad va incluido el franqueo como impreso certificado, no remitiéndose ejemplar alguno contra reembolso, ni se enviarán sin ser certificados.

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna, pues se le pasará por dicho Organismo el cargo correspondiente del pedido.

Madrid, 7 de marzo de 1944.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

Los CUERPOS, CENTROS y DEPENDENCIAS MILITARES que, con arreglo a la orden de 27 de octubre de 1944 (D. O. núm. 245), HAN DE TENER CUENTA CORRIENTE EN LA CAJA CENTRAL MILITAR, SE ABSTENDRÁN, de acuerdo con la orden citada, de efectuar REMESAS EN METALICO a la Administración del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, cualquiera que sea el concepto del débito que con la misma contraigan, desde el momento en que den cumplimiento a la repetida orden ministerial.

LA DIRECCION

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

MARTÍNEZ HERMANOS**SOCIEDAD LIMITADA**

"Nuestra Señora de los Angeles"

FABRICA DE HARINAS

(SISTEMA BUHLER)

Teléfono 16 - Generalísimo, 43

PEDRO MUÑOZ

(Ciudad Real)

ULTRAMARINOS - FERRETERIA
MATERIALES DE CONSTRUCCION

Agente de "CAMPSA"

Gasolina - Lubricantes

FRANCISCO USAN

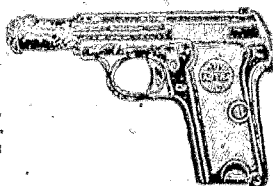
Movera, 9 (Puente Gállego)

Teléfono 26-52

ZARAGOZA

ASTRAUNICA REGLAMENTARIA
EN EL EJERCITO

Para las ventas a Jefes, Oficiales y Suboficiales suministran detalles, folletos y tarifas sus fabricantes

**UNCETA Y COMPAÑIA**
SOCIEDAD ANONIMAApartado núm. 3 - GUERNICA (Vizcaya)
Av. de José Antonio, 15, entr.º - Teléf. 24905 - MADRID

Gumersindo Ramos Ayuso

VINOS

General Mola, 17.

QUERO (Toledo)

ROBERTO CREMADES - Garage Central
AUTOMOVILES, ACCESORIOS Y REPARACIONESBeato Nicolás Factor, 25 - Teléfono 131
ALCOY**MARTIN MOLINA HERRERO**
ALCOHOLES Y ACEITESCarretera de Murcia, 14 - Teléfono 8
JUMILLA (Murcia)Carrocerías **JUAN REIG**

Teléfono 236 - ALCOY

SILVESTRE

Espartería

CIEZA